



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Eunice Fonseca Sánchez en representación de sus hijos Carlos Sebastián y Daniel Mateo Gil Fonseca
Demandado	Carlos Antonio Gil Cortes
Radicación	50001 31 10 003 2017 00488 00
Asunto	Convoca audiencia
Fecha de la providencia	Cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

*Tener por contestada la demanda y descorridas en silencio por la actora las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

*Convocar a la audiencia única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	Diciembre 16 de 2019
Hora:	9.00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se tendrá como prueba documental la obrante 9 al 14 del expediente y que fue aportada de manera oportuna, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

Se decreta el interrogatorio al señor Carlos Antonio Gil Cortes.

PARTE DEMANDADA:

Se tendrá como prueba documental la obrante 35 al 43, 48 al 51, 59 al 64 del expediente y que fuera aportada de manera oportuna, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

Se decreta el testimonio de Diego Armando Rojas Rico

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez




JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 136 del
6 DIC 2019

Secretaría